

INFORME SECRETARIAL.- Noviembre 12 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2018-302, Con recurso de reposición y con excepciones. Sírvase proveer.

La Secretaria, CILIA YANETH ALBA AGUDELO 

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

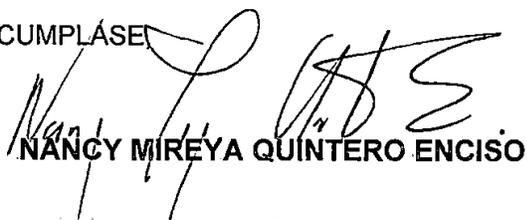
El apoderado del PAR CAPRECOM LIQUIDADO presenta recurso de reposición contra el auto que libro mandamiento de pago de fecha 10 de septiembre de 2021 (fl. 201)

Pues bien, para resolver se debe tener en cuenta que el recurso de reposición se debe interponer dentro de los dos siguientes a notificada la providencia tal y como lo dispone el art. 63 del C.P.T. Y S.S., y a todas luces el interpuesto por el apoderado de la demandada es extemporáneo ya que se radico el 16 de septiembre de 2021, razón por la que el despacho se abstiene de resolver el mismo.

De las excepciones propuestas por la demandada obrantes a folio 207, se corre traslado a la parte actora por el término legal -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy diciembre 16 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria 